CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 199 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES S.R.L. CON RUC Nº 80000193-1, PARA EL MANATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE ID N° 438240, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO 2024. ----------

VISTO: El informe del comité de evaluación Nº 03/2024, designados por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte Nº 34/2024. en la que recomienda adjudicar a la firma **ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES S.R.L.** con RUC Nº 80000193-1, para el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire y; ----------

CONSIDERANDO: La Ley Nº 1.590/2000 que en su artículo 12º crea la Dirección Nacional de Transporte, como ente descentralizado con personería jurídica de derecho público, encargada de la regulación del transporte terrestre nacional e internacional. ----------

De igual forma, el artículo 14º del mismo cuerpo legal establece que: "*La máxima autoridad de la Dinatran será el Consejo. El presidente del Consejo será designado por el Poder Ejecutivo y ejercerá además la función de Director Nacional de Transporte.*".-

La Ley Nº 2.051/03, "*De Contrataciones Públicas*", en su artículo 28º tercer párrafo expresa: "*…la máxima autoridad convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…*", en concordancia con el artículo 68º "*De la resolución de adjudicación y comunicación de oferentes*", del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, que expresa: "*…De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28º, cuarto párrafo de la Ley, la resolución será notificada en un acto público, o por cédula de notificación a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Sistema de Información de Contrataciones…*".----------

La Resolución CD Nº 547/2014 en su artículo 21º establece que: "*El Presidente del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte podrá dictar resoluciones ad referéndum del Consejo, siempre que no se pueda convocar a una sesión extraordinaria o cuando medie perentoriedad de plazos, cuyos vencimientos puedan causar gravamen irreparable a la institución y/o administrados. El Presidente deberá someter ante el Consejo las resoluciones dictadas bajo la figura mencionada, para su aprobación o rechazo.*" ----------

El memorándum D.G.C. Nº 28/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, los antecedentes de la adjudicación, para el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, ID N° 438240, en la modalidad de Contrataciones Directa, adjuntó el proyecto de resolución, a fin de que está a su vez eleve su parecer legal correspondiente. ----------

Ing. Jacqueline Scola Franco I.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 199 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES S.R.L. CON RUC Nº 80000193-1, PARA EL MANATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE ID N° 438240, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO 2024. ----------

El memorándum D.G.A.J. Nº 72/2024 de fecha 19 de febrero de 2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en la que elevó su parecer correspondiente de la cual se desprende: *"Por lo expuesto y en atención a las documentaciones fácticas y normativas que hacen a la cuestión, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra impedimentos legales para la prosecución de los trámites correspondientes, al no haberse encontrado defectos formales y de estilo en el documento remitido por la D.G.C."*.----------

POR TANTO; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY Nº 1.590/2000 Y SUS REGLAMENTACIONES, RESUELVE: ----------

Art. 1) **Adjudicar** a la firma **"Electricidad - Electromecánica Comunicaciones S.R.L."** con RUC Nº 80000193-1, para el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire, ID N° 438240, por un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs.50.000.000) IVA incluido, un monto máximo de guaraníes cien millones (Gs.100.000.000) IVA incluido conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 2) Forma parte de la presente Resolución copia del informe de Evaluación Nº 03/2024, realizado por la Comisión de Evaluación, designados por Resolución del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte N° 34/2024. ----------

Art. 3) La erogación emergente de la autorización dispuesta en virtud al artículo 1º de la presente resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2024, del *Sub Grupo O.G. 243*, asignado a la Dirección Nacional de Transporte. -

Art. 4) Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Nacional de Transporte, la correcta imputación de la erogación establecida en el artículo 3º, de la presente resolución, y el control de la adecuada ejecución de los servicios adjudicados. ----------

Art. 5) **Encargar** a la Dirección General de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, la notificación a los oferentes participantes. ----------

Ing. Jacqueline Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

CONSEJO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
RESOLUCIÓN Nº 199 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ELECTRICIDAD-ELECTROMECÁNICA Y COMUNICACIONES S.R.L. CON RUC Nº 80000193-1, PARA EL MANATENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE ID N° 438240, EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA EL EJERCICIO 2024. ----------

Art. 6) La presente resolución se dicta Ad referéndum del Consejo de la Dirección Nacional de Transporte, y será refrendada por el Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo, de conformidad a lo establecido en la Resolución C.D. N° 98 de fecha 17 de marzo de 2015.

Art. 7) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Jacqueline Ayala Franco J.
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Secretaria Ejecutiva del Consejo

Lic. Luis Fernando González O.
Presidente del Consejo
Dirección Nacional de Transporte

Presidente del Consejo